



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0068/07/23

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2385/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de julio de 2023

FRANK MARIO FALCO PEREZ PROTEAK UNO S.A.B. DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Julio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2294/2015 de fecha 21 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio,						Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que	ampara	y Unio	dad d	e Medida	ļ.	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
El Asterisco,, F-07-065-AST-001/15,	madera	en r	rollo,	Tectona	grandis,	47	31	77	26003080	26003126
(Teca), 966.882 Metros cúbicos										

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Concerna de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes. General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

JECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

CHIAPAS

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Edgardo Morales Juárez. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx

Expediente.

Validación #002, para su seguimiento indicar bitácora 07(G1-0068/07/23

GCG/UGS/CASL/ASO/mapa

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

1 de 1

